

## **LA RELIGIOSIDAD POPULAR EN SILES EN EL SIGLO XVIII**

**Carlos Javier Garrido García**

### **INTRODUCCIÓN**

La villa de Siles contaba a mediados del siglo XVIII con una población de 280 vecinos o familias, es decir, unos 1.120 habitantes. Ya en otra ocasión me he ocupado de la situación social, económica y demográfica de esta villa de la Sierra de Segura (GARRIDO GARCÍA, 2018). Mi intención ahora es acercarme al tema de la religiosidad popular en esta villa durante este siglo, gracias a una información remitida por su Concejo al intendente de Murcia en 1770 (ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL), dentro de la política de reformas que los gobiernos ilustrados de Carlos III pusieron en marcha.

### **LA RELIGIOSIDAD POPULAR Y LA ILUSTRACIÓN**

La Ilustración fue un movimiento cultural que, surgido en Francia, se extendió por el resto del continente europeo a lo largo del siglo XVIII. Su principio básico era el de la razón, que debía ser la guía del ser humano en todas sus acciones. En el caso de España, la Ilustración se difundió sobre todo durante el reinado de Carlos III (1759-1788), monarca que adoptó la tesis del Despotismo Ilustrado. Este consistía en la adopción por parte de los monarcas absolutos de las tesis ilustradas buscando el fomento de la economía, pero sin tocar ni la monarquía absoluta ni la sociedad estamental. Estas ideas se resumían en su máxima: “todo para el pueblo pero sin el pueblo”. En el tema de la religiosidad popular, los ilustrados proponían regularla mediante la razón, teniendo como objetivo liberarla de todo el fanatismo, la superstición y la ignorancia que, en su opinión, habían llegado a ridiculizarla (EGIDO, 1988: 71; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1989: 146).

Es en este marco en el que se inserta el documento que sirve de base a este estudio, y que paso a analizar.

### **EL INFORME DE 1770-1771 SOBRE LA RELIGIOSIDAD POPULAR EN SILES**

El 14 de octubre de 1770 el intendente del reino de Murcia solicitó al Concejo de Siles información sobre las cofradías, hermandades y congregaciones de la localidad. El objetivo era averiguar si las mismas contaban con la aprobación de las autoridades reales y eclesiásticas y aplicar “la regla general de no permitir Juntas, nombramiento, sorteo, turno o elección de mayordomos, demandas, limosnas, refrescos, aguinaldos, convites, caridades, soldadescas, rifas ni otro gasto o demostración profana”. Es decir, lo que el monarca pretendía era eliminar los aspectos festivos profanos asociados a las festividades religiosas y, con ello, eliminar sus elevados gastos y la inestabilidad social y política que provocaban en las localidades las elecciones de cargos directivos o mayordomos, estos últimos encargados de organizar las fiestas, principalmente las patronales.

El Concejo de Siles respondió el 30 de noviembre de 1770 con un informe firmado por sus alcaldes y regidores: Lucas Martínez, Manuel Garrido, Marcos Martínez Ortega y Pedro Garrido. Según el mismo, había en la localidad siete asociaciones religiosas, indicándose para cada una sus órganos de gobierno, sus funciones y sus gastos anuales. De estas siete asociaciones, dos son definidas como obras pías, tres como cofradías, una como hermandad y una última como congregación.

La definición como “obras pías” tiene su origen en los actos caritativos que se efectuaban en dos de las festividades de la localidad, las de San Roque y San Blas. Sin duda la más importante era la de San Roque, “por ser dicho Santo Patrón de este Pueblo”. Para organizar su festividad se nombraban cada año “ocho mayordomos para que de sus propias haciendas hagan una fiesta pública de Yglesia, Sermón, Pólvora, toros, refresco y caridad en carne cocida”. En todo ello se gastaban unos 2.400 reales anuales, a los que había que sumar 150 reales que se empleaban en “sus gastos de ermita”, procedentes “de su caudal”, es decir, de los ingresos propios de la asociación. Por lo que se refiere a la Obra Pía de San Blas, empleaba 100 reales anuales “para ayuda a la Caridad que en su día y ermita se da a los vecinos” y otros 300 reales “para parte de dicha Caridad y funciones de Yglesia”, provenientes todos ellos de sus caudales y bienes propios. Ambas obras pías contaban “con aprobación del Vicario de este Partido”.

En cuanto a las Cofradías, eran asociaciones ligadas a festividades de índole exclusivamente religioso, sin actos festivos profanos anexos, y que eran financiados por sus caudales propios, sin recurrir ni al nombramiento de mayordomos ni a la petición de limosnas. En la localidad existían tres: la de Nuestra Señora del Rosario, la de la Vera-Cruz y la de Nuestra Señora de la Concepción. La del Rosario tenía un gasto anual de 270 reales, salidos de sus caudales propios y que se empleaban en “Yglesia, sermones, párroco y sacristán, juntamente con ceras y demás anejo”. Por lo que se refiere a la de la Vera-Cruz, gastaba anualmente de su caudal 169 reales “en funciones de Yglesia”, incluyendo 27 reales “de un refresco que se da a los hermanos que se disciplinan o azotan en Semana Santa”. En cuanto a la de la Concepción, gastaba anualmente 330 reales “en función de Yglesia”. Estas tres cofradías contaban con libros de cuentas que eran aprobadas por el provisor cuando realizaba las visitas pastorales.

En cuanto a las Hermandades, tenían iguales fines religiosos que las cofradías, pero sí recurrían a la petición de limosnas y tenían una mayor estructura institucional, celebrando juntas anuales. En la localidad la única Hermandad era la llamada “Obra Pía de Ánimas”. Su fuente de ingresos eran “las limosnas que se recogen”, en torno a 2.500 reales anuales, que se empleaban “en funciones de Yglesia, misa y demás a este fin destinado”. Para su organización “tienen los hermanos cuatro juntas al año y en cada uno se hace aprobación de cuentas por el Provisor de este Partido”.

Por último contamos con una congregación, la del Divino Pastor. Tenía su sede en el Hospital de Santa Ana de la localidad y contaba con sólo cuatro hermanos. Gastaban unos 1.800 reales anuales de su caudal en realizar “una función pública de Yglesia para el día de Señora Santa Ana”.

Una vez recibido el informe, el intendente de Murcia, don Antonio Carrillo de Mendoza, sacó conclusiones del mismo e hizo sus propuestas al Consejo de Castilla en

un documento fechado en Murcia el 30 de septiembre de 1771. En el mismo indicaba que ninguna de las siete asociaciones de la localidad de Siles tenía “aprobación alguna Real ni del Ordinario”. Además, solicitaba que el Consejo suprimiera “enteramente” las Obras Pías de San Roque y San Blas y la Hermandad de Ánimas “por intolerables al Público”, ya que suponían un gasto al vecindario de “9.000 y más reales anuales que equivalen a más de la mitad de las Reales Contribuciones que consisten en 16.218 reales”. Proponía, por tanto, que sólo subsistieran la Congregación del Divino Pastor y las Cofradías del Rosario, la Vera-Cruz y la Concepción, ya que sus festividades exclusivamente religiosas se financiaban “con las rentas fijas que tienen... sin gravamen alguno del vecindario”. Como vemos, el informe del intendente se centra especialmente en el aspecto económico, más que en la religiosidad y los posibles elementos profanos.

En nota al margen se indica la solución final del Consejo de Castilla: “quedan extinguidas las 7 Cofradías y corrientes 4 festividades”. Es decir, se suprimieron todas las asociaciones y sólo se permitió que pervivieran las festividades del Divino Pastor, Rosario, Concepción y Vera-Cruz, pagadas por unos caudales propios que ahora serían gestionados, seguramente, por las autoridades eclesiásticas.

## CONCLUSIONES

Como se ha ido viendo, la religiosidad popular estaba fuertemente desarrollada en Siles, asociada a festividades, como las de San Roque y San Blas, donde se mezclaba lo religioso, lo lúdico y lo caritativo. En esta mezcla está precisamente el éxito de la religiosidad popular, ya que funcionaba no sólo como elemento de festividad religiosa dentro de una sociedad absolutamente confesional, sino también como elemento de reforzamiento de los vínculos comunitarios a través de lo lúdico y de atenuante de las tensiones sociales a través de lo caritativo. Sin duda, los ilustrados no comprendieron en toda su magnitud estos tres elementos constitutivos de la religiosidad popular y, desde su perspectiva racionalista, consideraban que las festividades religiosas debían ser sólo eso, considerando que los gastos lúdicos y caritativos no estaban justificados y suponían una enorme carga para las economías locales. Esto explica prohibiciones como la que hemos visto en 1771 pero también su fracaso, ¿o no siguen los sileños celebrando a su patrón con toros, refrescos y caridad en carne cocida?

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA:

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: Consejo de Castilla, legajo 7094, expediente 15, nº 5. *Expediente de remisión por parte del intendente del reino de Murcia del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en su jurisdicción (1770-1771)*, fols. 26r.-28r.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1989): *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid.
- EGIDO, Teófanos (1988): “Política religiosa de la Ilustración”, en *Carlos III, Segundo centenario*. Madrid.
- GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier (2018): “La villa de Siles en el siglo XVIII: su evolución sociodemográfica y su agricultura”, en: <http://abenaxara.com/villa-de-siles-siglo-xviii>.